CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MA

Autorizado por Resolución Directoral Nº 32-2009-JUS/DNJ-DCMA Calle Colon Nº 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa; Teléf. (054) 21-18-65; Correo: rccsuntamarta@hotmail.com



ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL

Expediente Nº

: 3738-2013

Acta Nº

: 0301-2013

En la ciudad de Arequipa, siendo las 12:00 horas del día 12 del mes de Abril del año 2013, ante Robert Cuadros Medina, identificado con Documento Nacional de identidad Nº 44499824, en mi calidad de conciliador extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro Nº 23703, se presentaron EMPRESA ABB S.A., identificado con R.U.C. № 20100022142, debidamente representado por su Apoderado don ANTONIO MAGDONIO CHINCHAY NORABUENA, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 32904512, acreditando su representación mediante Vigencia de Poder, inscrita en la Partida Nº 11013288 del Asiento C00030 del Registro de Personas Jurídicas del Libro de Sociedades Mercantiles de la Zona Registral Nº XII- Sede Lima, señalando su domicilio en avenida Argentina Nº 3120, distrito, provincia y departamento Lima; con el objeto de que le asista en la solución de un conflicto con Empresa SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE - SEAL debidamente representada por don GIANCARLO CHRISTIAN VELIZ VIZCARDO, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 40388076, acreditando su representación mediante Otorgamiento de Poder № 4694 suscrita ante Notario Publico Doctor Gorky Oviedo Alarcon, Abogado Notario Publico de fecha 28 de diciembre del año 2012; señalando domicilio en calle Consuelo Nº 310, distrito; provincia, departamento y región Arequipa.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de Conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas; asimismo, se les señaló làs normas de conducta que deberán observar, a continuación éstas manifestaron lo siguiente:

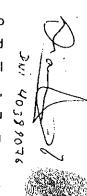
Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de Conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas; asimismo, se les señaló las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

Calle Colón Nº 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa; Teléf. (054) 21-18-65. <>Justicia es la perpetua y constante voluntad de dar a cada quien lo suyo>>

Original

modres i. DIRECTOR







Página 1 de 4

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

Autorizado por Resolución Directoral Nº 32-2009-JUS/DNJ-DCMA
Calle Colón Nº 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa;
Teléf. (054) 21-18-65; Correo: rccsantamarta@hotmail.com

HECHOS EXPUESTOS POR LAS PARTES CONCILIANTES:

Los consignados en la solicitud de conciliación extrajudicial, la misma que se adjunta y forma parte de la presente Acta.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

El solicitante Empresa ABB S.A. pretende de la invitada Empresa SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE – SEAL las siguientes pretensiones:

- Pretensión Principal: Devolución del Costo Total no incurrido por los viajes a Fabrica Alemania y Brasil según el siguiente detalle:
 - Devolución del Costo total no incurrido por los viajes de los dos representantes de SEAL a nuestra fábrica en Alemania.
 - a) Pasaje aéreo:
 - i. Arequipa-Lima/Lima-Arequipa; USD \$ 203:00
 - Lima Madrid- Dusseldorf/ Dusseldorf- Madrid-Lima: USD \$
 2,111.26 (DOS MIL CIENTO ONCE CON 26/100 DOLARES

 AMERICANOS).
 - b) Alojamiento en Alemania 3 días / 2 noches: USD \$ 1,301.76
 - c) Alimentos y viáticos en Alemania 3 días: USD \$ 350.00
 Los costos totales para dos personas ascienden a: USD \$ 7,932.04
 - Devolución del Costo total no incurrido por los viajes de los dos representantes de SEAL a nuestra fábrica en Brasil.
 - d) Pasaje aereo:
 - iii. Arequipa-Lima-/ Lima Arequipa: USD \$ 203.00
 - iv. Lima Sao Paulo/ Sao Paulo-Lima; USD \$ 843.30
 - e) Alojamiento en Brasil·5 días/ 4 noches: USD \$ 829.50
 - f) Alimentos y viáticos en Brasil 5 días: USD \$ 600.00 Los costos totales para dos personas ascienden a: USD \$ 4,951.60 La reducción total a realizarse a través de una nota de crédito ascendería a U.S.D. \$ 12,883.64
- 2.- Pretensión Secundaria: En compresión a lo acontecido, ABB brindara los siguientes cursos de entrenamiento en ABB sucursal Arequipa con una duración de dos días para cada una de eltas en las instalaciones de SEAL:
 - a) Celdas ABB aisladas en gas SF6 tipo Zx2: 9,000.00

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

Calle Colón Nº 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa; Teléf. (054) 21-18-65. <>Justicia es la perpetua y constante voluntad de dar a cada quien lo suyo>>

Original

12/04

SALTA IL RIA

Robert Cuadros Medina

DIRECTOR







CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

Autorizado por Resolución Directoral Nº 32-2009-JUS/DNJ-DCMA
Calle Colón Nº 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa;
Teléf. (054) 21-18-65; Correo: rccsuntamarta@hotmail.com

c) Reles de protección ABB RELION 630: USD \$ 10,000.00

El Valor total de los tres cursos ofrecidos asciende a: USD \$ 28,000.00

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes y/o el Conciliador, se conviene en celebrar un Acuerdo Conciliatorio en los siguientes términos:

PRIMERO.- Por este acto, ABB S.A. está de acuerdo en otorgar una Carta Fianza con las características de ser ejecutable a solo requerimiento de SEAL que garantice el 10% monto total del contrato por un plazo de un año partir de la puesta en servicio de los equipos; esta garantía está referida a los vicios ocultos según anexo Nº 1, y daños y perjuicios que pudieran afectar directamente a SEAL.; asimismo, ABB acepta extender la garantía comercial por un año adicional a los cinco años ya pactado; así lo acuerdan ambas partes conciliantes.

SEGUNDO.- Asimismo, ambas partes conciliantes acuerdan en realizar las pruebas aprobadas según el TTRANSMITAL 002; por lo que, la empresa ABB S.A. está de acuerdo con que se realicen las pruebas a los equipos a cargo de la empresa Certificadora SGS, la cual, adicionalmente, se encargara de comprobar los certificados de calibración de los equipos de pruebas a usarse; el costo de este servicio será asumido integramente por ABB S.A.; así lo acuerdan ambas partes conciliantes.

TERCERO: Al respecto. ABB S.A. acepta pagar la penalidad por haberse realizado las pruebas en fábrica sin presencia de los representantes de SEAL, dicha penalidad asciende a la suma de \$\frac{1}{2}\$ 18,666.66 dólares americanos; los cuales serán cancelados mediante Nota de Debito; así lo acuerdan ambas partes conciliantes.

<u>CUARTO</u>.- De otro lado, ABB S.A. acepta deducir la suma de \$. 12,883.64 dólares americanos, del monto del contrato, por concepto de gastos no incurridos por la no presencia de los representantes de SEAL en fábrica, según fiquidación documentada adjunta a la presente como anexo Nº 02.; así lo acuerdan ambas partes conciliantes.

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

Calle Colón Nº 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa; Teléf. (054) 21-18-65. <<Justicia és la perpetua y constante voluntad de dar a cada quien lo suyo>>

Original

12/04/11

Robert Cuodres Modice

Draff :0



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

Autorizado por Resolución Directoral Nº 32-2009-JUS/DNJ-DCMA
Calle Colón Nº 308, Oficina 103, distrito, provincia y región Arequipa:
Teléf. (054) 21-18-65; Correo: rccsomamarta@hotmail.com

QUINTO.- Asimismo, ambas partes desestiman la propuesta de capacitación, compensación, debido a que está incluida dentro de las prestaciones del contrato, materia de la presente; así lo acuerdan ambas partes conciliantes.

<u>SEXTO</u>.- Finalmente, en caso de incumplimiento de cualquiera de los acuerdos estipulados en la presente Acta la parte afectada con dicho incumplimiento podrá ejecutar la presente Acta vía de Proceso Único De Ejecución en lo que fuere de ley.

VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto, Robert Cuadros Medina con Registro del Colegio de Abogados de Arequipa Nº 7567, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación Nº 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1070 y su Reglamento – Decreto Supremo Nº 014-2008-JUS artículo 22º, concordado con el artículo 688º del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil y Decreto Legislativo Nº 768, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1069; el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo (Título Único de Ejecución).

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 13:00 horas del día 12 del mes de abril del año 2013, en señal de lo cual firman la presente Acta Nº 0301-2013 la misma que consta de 04 (cuatro) páginas.

Dr. 40333876

Muintay DNJ 32904512



CENTRATE CONSELACIÓN

MAMARTA

DE RESIDENTA A CONSELACIÓN

CONCELEDA - CONSELACIÓN

CONSELACIÓN

CONCELEDA - CONSELACIÓN

CONSELACIÓN

CONCELEDA - CONSELACIÓN

CONSELACIÓN

CONCELEDA - CONSELACIÓN

LAPPE

12/04/13

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

Calle Colón Nº 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa; Teléf. (054) 21-18-65.
<< Justicia es la perpetua y constante voluntad de dar a cada quien lo suyo > >

Original

11/04/2013

Pagina 4 de 4

SM Color Cucd